

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 111-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE**

Cusco, 19 octubre del 2023.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.****VISTOS:**

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 611-2023-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de setiembre del 2023; INFORME DE SEGUIMIENTO N° 198-2023-GR CUSCO-MERISS/DE-RMSPIR de fecha 03 de octubre del 2023; hoja de trámite N° 3281 de fecha 03 de octubre del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva –Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327 "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe", el DECRETO SUPREMO N° 010-2017-JUS que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, modificado por D.S. N°002-2020-JUS Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327 que establece medidas de protección el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, el cual en su artículo 2 se refiere a la Oficina de Integridad Institucional, señalando:

**"Artículo 2. Oficina de Integridad Institucional**

2.1. La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1327, la cual tiene las siguientes funciones generales:

1. Recibir, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción, según corresponda.

2. Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.

3. Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.

4. Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de pre-calificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.

5. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

6. Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.

7. Apoyar a la máxima autoridad administrativa en la implementación del Sistema de Control Interno; así como a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.

8. Las demás que les sean dispuestas por norma expresa.

2.2 En aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces

2.3 Las entidades procuran que el personal a cargo de las funciones mencionadas en el numeral 2.1 hayan sido designadas mediante concurso público de méritos.

2.4. Acorde con lo estipulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1327, el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 2.1, no obliga a las entidades a crear un órgano o unidad orgánica para tales fines, ni para el cumplimiento de las funciones relativas a promoción de la integridad y ética institucional."

Que, mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N° 611-2023-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de setiembre del 2023, el Gerente General Regional del GORE Cusco – Econ. Victor A. Samaniego Condori, comunica la implementación de la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor del Gobierno Regional Cusco, razón por la cual requiere acreditar al Responsable de la Unidad Ejecutora Plan MERISS para la atención de denuncias en línea;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a partir de la fecha a la **CPCC. LIDA MARIELLA PUELLES YAÑEZ**, Responsable de Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones, como **RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA**, conforme a requerido por el Gerencia General del Gobierno Regional Cusco, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley para el presente caso.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Plan MERISS.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente Acto Administrativo al RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA mencionado en el Artículo Primero, y a las instancias administrativas para los fines correspondientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**  
Director Ejecutivo  
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
Fecha:	20 OCT 2023
Hora:	9:14 N°
Folios:	8 Firma: <i>[Firma]</i>



- DIH.
- DSLT.
- UAD.
- AL.
- Responsable designada.
- Informática.
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	
Fecha:	20 OCT. 2023
Hora:	09:19 N° 6048
Folio:	08 Firma: <i>[Firma]</i>





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 19 OCT 2023

N°: 3554

DOCUMENTO: Informe N° 421-2023-GRWS10-PN-DL  
ASUNTO: Opinion legal respecto a designación de responsable de atención de denuncias en ZINCA

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		10	

INDICACIONES:

- |                            |                             |                         |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención        | 8. Preparar respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes  | 9. Informar                 | 16. Su conocimiento     |
| 3. Participar en reunión   | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver al Interesado  | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria        | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                   | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Gobierno Regional Cusco  
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**INFORME N° 421-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL**

**A:** Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.  
**Director Ejecutivo - Plan MERISS.**

**DE:** Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.  
**Asesora Legal – Plan MERISS.**

**ASUNTO** : Opinión Legal respecto a designación de responsable de atención de denuncias en línea.

**REFERENCIA** : a) MEMORANDO MÚLTIPLE N° 611-2023-GR CUSCO/GGR.  
b) INFORME DE SEGUIMIENTO N° 198-2023-GR CUSCO-MERISS/DE-RMSPIR.

**FECHA** : Cusco, 18 de octubre del 2023.

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	19 OCT 2023
Hora:	5:00 N 3554
Folios:	10
Firma:	

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Que con MEMORANDO MÚLTIPLE N° 611-2023-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de setiembre del 2023, el Gerente General Regional del GORE Cusco – Econ. Victor A. Samaniego Condori requiere acreditar al responsable de la Unidad Ejecutora para la Atención de las denuncias en línea. Así y más dice el documento.
- 1.2. Con INFORME DE SEGUIMIENTO N° 198-2023-GR CUSCO-MERISS/DE-RMSPIR de fecha 03 de octubre del 2023, la responsable de Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones – CPCC. Mariella Puelles Yáñez.
- 1.3. Mediante hoja de trámite N° 3281 de fecha 03 de octubre del 2023, Dirección Ejecutiva solicita opinión legal por parte de la Oficina de Asesoría Legal.

**II. ANÁLISIS:**

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuentas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327 "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe", el DECRETO SUPREMO N° 010-2017-JUS que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, modificado por D.S. N°002-2020-JUS Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327 que establece medidas de protección el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, el cual en su artículo 2 se refiere a la Oficina de Integridad Institucional, señalando:

**"Artículo 2. Oficina de Integridad Institucional**





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

2.1. La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1327, la cual tiene las siguientes funciones generales:

1. Recibir, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción, según corresponda.

2. Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.

3. Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.

4. Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de pre-calificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.

5. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.

6. Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.

7. Apoyar a la máxima autoridad administrativa en la implementación del Sistema de Control Interno; así como a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.

8. Las demás que les sean dispuestas por norma expresa.

2.2 En aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces

2.3 Las entidades procuran que el personal a cargo de las funciones mencionadas en el numeral 2.1 hayan sido designadas mediante concurso público de méritos.

2.4. Acorde con lo estipulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1327, el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 2.1, no obliga a las entidades a crear un órgano o unidad orgánica para tales fines, ni para el cumplimiento de las funciones relativas a promoción de la integridad y ética institucional."



Que, mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N° 611-2023-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de setiembre del 2023, el Gerente General Regional del GORE Cusco – Econ. Victor A. Samaniego Condori, comunica la implementación de la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor del Gobierno Regional Cusco, razón por la cual requiere acreditar al Responsable de la Unidad Ejecutora Plan MERISS para la atención de denuncias en línea.

### III. OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

**PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha a la CPCC. LIDA MARIELLA PUELLES YAÑEZ, Responsable de Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones, como RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA, conforme a lo dispuesto por el Gerencia General del Gobierno Regional Cusco, cargo que deberá



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley para el presente caso.

**SEGUNDO: ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

**TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acto Administrativo al RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA mencionado en el Artículo Primero, y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**RECOMENDACIÓN:**

- Posterior a la emisión de Acto Resolutivo, Dirección Ejecutiva disponga mediante acto administrativo correspondiente, a la responsable de ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA realizar las actuaciones que correspondan a efectos de solicitar clave de acceso a la Plataforma de Debida Diligencia.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

CC.  
Archivo.  
MRCV/rip.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas  
ASESORIA LEGAL  
ICAC. N° 2130



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 03 OCT 2023

N°: 3281

DOCUMENTO: Informe de Seguimiento N° 198-2023-GOBIERNO REGIONAL CUSCO/PLAN MERISS-RANSPIR

ASUNTO: Accreditación de responsable de atención  
Denuncias en línea

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría legal</u>		<u>05</u>	



INDICACIONES:

- |                            |                             |                        |
|----------------------------|-----------------------------|------------------------|
| 1. Para su atención        | 8. Preparar respuesta       | 17. Publicar           |
| 2. Acompañar antecedentes  | 9. Informar                 | 18. Entrevistarme      |
| 3. Participar en reunión   | 10. Por corresponderle      | 19. Revisión y Trámite |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 20. Archivar           |
| 5. Devolver al Interesado  | 12. Formular Contrato       | 21. Otros              |
| 6. Acción Necesaria        | 13. Formular Adenda         |                        |
| 7. Firma                   | 14. Formular Resolución D.  |                        |

OBSERVACIONES:

Opinión correspondiente



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
[www.meriss.qob.pe](http://www.meriss.qob.pe)



07





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**INFORME DE SEGUIMIENTO N° 198-2023-GR CUSCO-MERISS/DE-RMSPIR**

**A :** ING. LUIS SALCEDO CACERES  
Director Ejecutivo – PLAN MERISS

**De :** CPCC L. MARIELLA PUELLES YÁÑEZ.  
Responsable de Monitoreo del Proceso de implementación y Seguimiento de las Recomendaciones.

**Asunto :** ACREDITACION DE RESPONSABLE DE ATENCION DENUNCIAS EN LINEA

**Referencia :** Memorándum Múltiple N°611-2023-GR CUSCO/GGR

**Fecha :** Cusco, Martes 03 de octubre 2023.



Me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual se solicita acreditación del Responsable de Atención de Denuncias en Línea en concordancia al Decreto Legislativo N°1327, aprobado por el D.S N°010-2017-PCM y modificado por D.S. N°002-2020-JUS, prevé que la Oficina de Integridad Institucional es la Unidad Orgánica que asume las labores de promoción de la integridad y ética institucional en entidades, teniendo como una de sus funciones la de correr traslado a las instancias que correspondan de denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciados y contengan una solicitud de protección al denunciante.

En Informe N°109-2023-GR CUSCO-MERISS/DE-RMSPIR solicite la opinión legal sobre la pertinencia de la implementación de la oficina de Integridad Pública, cuyas responsabilidades son:

**Artículo 2. Oficina de Integridad Institucional**

2.1. La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1327, la cual tiene las siguientes funciones generales:

1. Recibir, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción, según corresponda.
2. Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.
3. Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes
4. Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de pre-calificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.
5. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.
6. Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.
7. Apoyar a la máxima autoridad administrativa en la implementación del Sistema de Control Interno; así como a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
8. Las demás que les sean dispuestas por norma expresa.

2.2 En aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces

2.3 Las entidades procuran que el personal a cargo de las funciones mencionadas en el numeral 2.1 hayan sido designadas mediante concurso público de méritos.

2.4. Acorde con lo estipulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1327, el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 2.1, no obliga a las entidades a crear un órgano o unidad orgánica para tales fines, ni para el cumplimiento de las funciones relativas a promoción de la integridad y ética institucional."



Firmado digitalmente por PUELLES YÁÑEZ Lida Mariella FIR 23955519 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.10.2023 16:12:21 -05:00





GOBIERNO  
REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Habiéndose de manera momentánea designado al Jefe de la Unidad de Administración según Memorandum N°301-2023-GRCUSCO-MERISS/DE como Administrador de la Plataforma y a su vez Integridad Institucional, sugiero se retome dicha designación al darse los últimos cambios del Jefe de Administración debiendo evaluarse una nueva designación toda vez que se solicita de manera expresa en el requerimiento efectuado por la Gerencia General.

Sugiero a su Despacho se remita nuevamente a la Oficina de Asesoría Legal para la opinión complementaria sobre el particular, designándose e implementándose dicha oficina.

Es cuanto hago de conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente



Firmado digitalmente por PUELLES  
YANEZ Lida Manella FIR 23955519  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.10.2023 16:12:45 -05:00



Archivo.  
LMPY/lmpy



## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 02 OCT 2023

N°: 3871

DOCUMENTO: Memo Multiple N°: 611-2023-Gr Cusco / GGR  
ASUNTO: Acreditación Responsable Atención denuncias  
en línea

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>CPC Mariela</u>		<u>-02-</u>	
<u>Pueblos Unidos</u>			

**INDICACIONES:**

- |                            |                             |                         |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención        | 8. Preparar respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes  | 9. Informar                 | 16. Su conocimiento     |
| 3. Participar en reunión   | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver al Interesado  | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria        | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                   | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

**OBSERVACIONES:**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



04



MEMORANDO MULTIPLE N° **611** -2023-GR CUSCO/GGR

A :

Prof. Juan Ricardo Guzmán Huamán  
**DIRECTOR DE LA UGEL ACOMAYO**  
Prof. Richard Velarde Casafranca  
**DIRECTOR DE LA UGEL ANTA**  
Prof. Iván Firgerald Carbajal Marconi  
**DIRECTOR DE LA UGEL CALCA**  
Prof. Gladis Nanci Huacac Guzmán  
**DIRECTORA DE LA UGEL CANAS**  
Lic. Judit Javier Ramos  
**DIRECTORA DE LA UGEL CANCHIS**  
M.C. Ernesto Choquehuayta Morales  
**DIRECTOR DE LA RED DE SALUD CANAS-CANCHIS-ESPINAR**  
M.C. Hurleey Montúfar Mercado  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 SALUD CANAS-CANCHIS**  
M.C. Efraín Alcázar Gómez  
**DIRECTOR DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ SICUANI-CANCHIS**  
Prof. Eva Rosa Valle Prieto  
**DIRECTORA DE LA UGEL DE CHUMBIVILCAS**  
M.C. Zunita Zevallos Ugarte  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD EJECUTORA 411 SALUD CHUMBIVILCAS**  
Ing. Rocío Huamán Cáceres  
**DIRECTORA DEL PLAN COPESCO**  
Ing. Luis Salcedo Cáceres  
**DIRECTOR DEL PLAN MERISS CUSCO**  
Ing. Hernán Cuno Soncco  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE**  
Ing. Henry Zanabria Villalva  
**GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO**  
Ing. Germán Romero Aguirre  
**GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO**  
Mag. Heraclio Valencia Salcedo  
**GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**  
M.C. Abel Paucarmayta Tacuri  
**GERENTE REGIONAL DE SALUD CUSCO**  
Med. Carlos Gamarra Valdivia  
**DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO**  
M.C. Rubén Federico Ponce Alarcón  
**DIRECTOR DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA CUSCO**  
M.C. José Luis Arroyo Arroyo  
**DIRECTOR DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR**  
M.C. Hugo Ramos Galdós  
**DIRECTOR DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE**  
Mag. Freddy Quiñones Cárdenas  
**DIRECTOR DE LA UGEL CUSCO**  
Prof. Elizabeth Vilma Coronado Wagner  
**DIRECTORA DE LA UGEL ESPINAR**  
Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 408-HOSPITAL DE ESPINAR**  
Prof. Elizabeth Ballona Flores  
**DIRECTORA DE LA UGEL LA CONVENCIÓN**  
Prof. Claudio César Rivera Poma  
**DIRECTOR DE LA UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN**







Gobierno Regional  
de Cusco

GERENCIA GENERAL  
REGIONAL

"Decenio de Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Méd. Carlos Huesemberg Farfán  
**DIRECTOR DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION**  
M.C. Emiliano Chuchón Castro  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SERVICIOS  
DE SALUD KIMBIRI – PICHARI**  
Med. Jorge Canales Santander  
**DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUILLABAMBA**  
Dr. Elías Meléndrez Velasco  
**DIRECTOR DE LA UGEL PARURO**  
Prof. José Luis Álvarez Cana  
**DIRECTOR DE LA UGEL PAUCARTAMBO**  
Lic. Ciro Romeo Manga López  
**DIRECTOR DE LA UGEL QUISPICANCHI**  
Dr. José Eduardo Villavicencio Quispe  
**DIRECTOR DE LA UGEL URUBAMBA**

**ASUNTO :** Acreditar Responsable Atención Denuncias en Línea  
**REFERENCIA :** Decreto Legislativo N° 1327 y Reglamento  
**FECHA :** Cusco, 29 SEP. 2023

Me dirijo a ustedes para manifestarles que, habiéndose implementado la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor del Gobierno Regional Cusco y contando a la fecha con el Canal Único de Denuncias en Línea, en concordancia al Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por el D.S. N° 010-2017-PCM y modificado por D.S. N° 002-2020-JUS, prevé que la Oficina de Integridad Institucional es la Unidad Orgánica que asume las labores de promoción de la integridad y ética institucional en entidades, teniendo como una de sus funciones la de correr traslado a las instancias que correspondan de denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciantes y contengan una solicitud de protección al denunciante.

Para una coordinación y atención eficiente de las denuncias en línea, se requiere contar con la participación de todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Cusco; por lo que, se solicita acreditar al Responsable de la Unidad Ejecutora a su Cargo para la Atención de las Denuncias en Línea; para cuyo efecto, deberán gestionar su clave de acceso, así como solicitar la capacitación de este personal a la Secretaría de Integridad Pública – SIP de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, órgano técnico encargado de conducir y supervisar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, de aplicación a todo el Estado Peruano y creada mediante D.S. N° 042-2018-PCM.

Atentamente,



Econ. Victor A. Samaniego Condori  
GERENTE GENERAL REGIONAL

C.C.: OIPIP  
Archivo  
GGR/VASC  
ICBDC/lrzg



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**MEMORÁNDUM N° 301 - 2023-GRCUSCO-MERISS/DE**

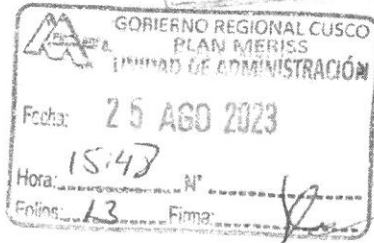
**A :** ING. JORGE ABAD ALMANZA HUALLPA  
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**DE :** ING. LUCHO SALCEDO CACERES.  
DIRECTOR EJECUTIVO – PLAN MERISS

**ASUNTO :** SE DISPONE DESIGNACION COMO ADMINISTRADOR DE PLATAFORMA DIGITAL DE DEBIDA DILIGENCIA Y ENCARGADO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

**REFERENCIA :** 1. INFORME N° 258-2023-GRCUSCO-PM-DE/AL  
2. INFORME DE SEGUIMIENTO N° 152-2023-GRCUSCO-MERISS/DE-RSMPPIR

**FECHA :** Cusco, 24 de agosto 2023



Me dirijo a usted, con el fin de propiciar el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos; en calidad de responsables de la implementación de recomendaciones emitidas por los integrantes del Sistema Nacional de Control, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N.º 0013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG.

Se tiene el **INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 10604-2023-CG/DEN-SOO USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PUBLICO**, y debiendo cumplir con la implementación de las acciones que corrijan, mitiguen las situaciones adversas alertadas en dicho informe.

En tal sentido, y contando con la opinión de Asesoría Legal para contar con la designación temporal del encargado de Integridad Institucional y conforme se detalla en el documento 2) de la referencia esta Dirección Ejecutiva le designa como **ENCARGADO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**, correspondiendo ser el administrador de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico, debiendo cumplir con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO

LSC/Impy/emm  
MSPIR  
ARCHIVO